

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.245/2019

Arica, 21 de junio de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°088/2019 de fecha junio 19 de 2019; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018 y las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un llamado a licitación pública a través del portal de Mercado Público denominada **"Adquisición de insumos y reactivos para tecnología médica FACSAL. UTA"** de ID N° 5951-11-LE18, adjudicada al proveedor **Sociedad Comercializadora Avanza Bio Limitada**, RUT N° 76.791.589-6, mediante Resolución Exenta FACSAL N°0.211/2018.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 67 días hábiles, con tope máximo del 30% del valor total neto según Orden de Compra N°5951-209-SE18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Sociedad Comercializadora Avanza Bio Limitada, RUT N° 76.791.589-6, una multa total de \$540.224.- (quinientos cuarenta mil doscientos veinticuatro pesos), equivalente al 30% del valor total neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$2.142.890.- (dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa pesos), por atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad Comercializadora Avanza Bio Limitada, RUT N° 76.791.589-6, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TANIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

08 JUL 2019